

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS RESOLUCION 14/2020 IGJ

1.- Este ofrecimiento es para todos los suscriptores?

No, solo para los suscriptores ahorristas o adjudicados que hayan agrupado con anterioridad al 30/09/2019

2.- Se puede diferir la cuota completa?

No, solo los conceptos alícuota y gastos administrativos

3.- Hasta cuantas cuotas puedo diferir?

Las que tenga a devengar, siendo 12 cuotas consecutivas el máximo.

4.- Como es la mecánica del diferimiento?

Según las cuotas a devengar que le resten aplicarán diferentes porcentajes:

- de las ultimas 4 o menos un 10%
- de las 4 anteriores o menos un 20%
- de las 4 primeras o menos un 30%

Esto se detalla en extenso en el Anexo 3 de la Norma.

5.- Cual es la vigencia del ofrecimiento?

El ofrecimiento finaliza el 30/08/2020

6.- Yo ya retiré el auto, puedo pedir el diferimiento igual?

Si aunque haya retirado su auto, puede adherirse al diferimiento

7.- Tengo un contrato renunciado o rescindido, puedo diferir?

Si puede, si su contrato se encuentra en ese estado desde 01/04/2018 y agrupó antes del 30/9/2019.

Si reactivara y resultara adjudicado, para retirar deberá previamente cancelar sus cuotas en mora.

8.- Actualmente estoy abarcado por una medida cautelar, puedo solicitar Diferimiento?

La firma del formulario de adhesión al diferimiento implica el desistimiento de la medida cautelar.

9.- Como se formaliza la solicitud de diferimiento?

Accediendo y completando el formulario en la página web de la administradora

10.- Como me confirman si se aprobó el diferimiento?

La administradora lo hará por email en un plazo de 72 hs al correo electrónico informado

11.- Puedo adherirme al diferimiento por email?

Si enviando un email a la dirección de correo electrónico indicada en la página web de la administradora, quien deberá confirmar la recepción en un plazo de 24 hs

11.- Como funciona el recupero del diferimiento?

El recupero se abonará en hasta 12 cuotas luego de la finalización del plan. Esto salvo que aplique la bonificación prevista en el punto siguiente, en cuyo caso el saldo a abonar se cancelará en 1 cuota.

12.- Cual es el beneficio adicional (bonificación)?

Los suscriptores que hayan suscripto y retirado un bien tipo de los indicados en el Anexo 1 de la resolución (208 Active, Partner Furgón Confort), y retiren este bien tipo o versión inmediatamente superior a este, gozaran del beneficio de una bonificación de 58.3333% del monto total del diferimiento hasta el máximo de 1.4 cuota del plan de ahorro.

Para ello también deberán: haber pagado en término todas las cuotas del plan a partir de su adhesión al diferimiento y las cuotas suplementarias de recupero, y no haber cancelado cuotas anticipadamente.

13.- Que otras medidas prevé la norma?

a) Condonar los intereses por pago fuera de termino hasta el 31/12/2020

b) Disponer sin costo la reinscripción de prenda para los adherentes que acepten el diferimiento.

c) Dejar sin efecto el límite para que el suscriptor rechace las adjudicaciones hasta el 31/12/2020

d) Suspender el inicio de las ejecuciones prendarias hasta el 30/09/2020